



Hechos relevantes

1) Con fecha 29 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2º del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la S.V.S. la Sociedad informó como hecho esencial.

La aprobación de la política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad que corresponden a su giro, acordada en sesión ordinaria de directorio celebrada el día 28 de junio de 2012, quedando ésta en los siguientes términos:

Se entenderá por operaciones habituales de la Sociedad aquéllas que efectúe ordinariamente con partes relacionadas dentro de su giro social, y que tengan por objeto contribuir al interés social.

Serán consideradas operaciones habituales con personas relacionadas dentro del giro ordinario de la Compañía, aquéllas que se efectúen con las sociedades Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de inversiones Pampa Calichera S.A. y Norte Grande S.A.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que, por cuenta propia o ajena ésta realiza habitualmente, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente referencial, se encuentran especialmente las siguientes:

- La inversión, compra y venta de acciones y valores de sociedades anónimas.
- La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, como cuenta corriente, cuenta corriente mercantil, préstamos financieros, créditos y operaciones bancarias que se celebren para el mejoramiento del manejo de caja de las respectivas sociedades.
- La contratación de asesorías y servicios profesionales, servicios gerenciales y de administración, relativos a actividades de contabilidad, informes financieros, tesorería, auditoría interna, tributarias, legales u otro servicio accesorio o complementario a los anteriormente señalados.
- La adquisición y venta de activos, bienes e insumos necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.
- La contratación de asesorías y servicios necesarios para la operación y desarrollo del giro social, tales como servicios informáticos, servicios de infraestructura, data center, software y hardware, administración de datos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046, las operaciones habituales con partes relacionadas dentro del giro social, deberán ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al tiempo de celebración.



La presente Política General de Habitualidad de la Sociedad quedó a disposición de los accionistas en las oficinas sociales.

La presente Política General de Habitualidad entró en vigencia a contar de esa fecha y se mantendrá vigente mientras el directorio de la Sociedad no acuerde su modificación en conformidad de la Ley.

2) En respuesta al oficio 23650 del 05 de octubre de 2012, que instruye modificar los estados financieros de Nitratos de Chile SA. al 30 de septiembre de 2012, los Estados financieros fueron reemitidos de acuerdo al oficio anteriormente citado con fecha 29 de octubre de 2012.

3) Con fecha 24 de diciembre de 2012, se informa que en sesión ordinaria de directorio de fecha 21 de diciembre, el señor Patricio Contesse Fica, presentó su renuncia al cargo de gerente general de Nitratos de Chile S.A. El señor Contesse se mantendrá vinculado al grupo empresarial como director de las sociedades Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

El directorio acordó luego, designar en reemplazo del señor Contesse como gerente General en carácter de interino, al señor Juan Carlos Porta Pallais.